

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez para resolver lo que en derecho corresponda, informando que el término de suspensión del presente proceso venció el **22 de marzo de 2022.**

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 23 de marzo de 2022



ANA MARIA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso : EJECUTIVO
Demandante : JAVIER DE JESÚS RIVERA CORREA
Demandados : MARÍA ESPERANZA LÓPEZ GRISALES
Radicado : 17-042-40-89-001-2020-00098-00

Asunto : REANUDA PROCESO DE OFICIO – REQUIERE PARTE EJECUTANTE
Sustanciación : Nro. 213

Toda vez, que ha vencido el término de suspensión solicitado por las partes de común acuerdo el Despacho de oficio **PROCEDE A SU REANUDACIÓN**, de conformidad con lo establecido en el Art. 163 del Código General del Proceso.

Finalmente, se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que informe si la demandada ya canceló o no el crédito cobrado dentro de este proceso, pues con antelación se había manifestado al Despacho que ésta lo cancelaría en un periodo de seis meses en diferentes contados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 039 fijado el 24 de marzo de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:

Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ce444f6d4a181805154b066a11ef373b37a2288ee59aa50996c26411e97a4ef**

Documento generado en 23/03/2022 05:19:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>